

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA 007 DE 2019

(Marzo 28)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES VIGILADAS.

Referencia: Modificación del Capítulo IV, Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica-CBJ.

Apreciados señores:

Para facilitar la interposición de denuncias a quienes detecten eventuales irregularidades al interior de las entidades vigiladas se adiciona una instrucción en relación con los canales de comunicación y herramientas especiales con las que las entidades vigiladas deben contar para su recepción y trámite, en convergencia con estándares internacionales. Por consiguiente, esta Superintendencia, en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en el numeral 5º del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Modificar el numeral 4.4.2.7 del Capítulo IV, Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, referido al Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas.

SEGUNDA: La presente circular rige a partir de la fecha de publicación, las políticas internas por parte de las entidades vigiladas para la recepción y tratamiento de denuncias a las que hace referencia el anexo de esta Circular, deberán estar aprobadas por sus Juntas Directivas antes del 2 de julio de 2019.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero de Colombia
/050000